



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2022-00025-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho la presente demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, informándole que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Febrero 24 de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS.
SECRETARIA.-

Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6150218843519d38b811a9f180514ed27438486b948482830a658f2a70c2b67**

Documento generado en 24/02/2022 07:28:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2022-00025-00

FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, FEBRERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En efecto la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, pues no subsanó la demanda.

Así las cosas, no queda otro camino al Despacho que rechazar la presente demanda.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- RECHAZAR la presente demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL instaurada por la señora WENDY KATHERINE CARVAJAL GARCIA en su calidad de madre y representante legal del menor JUAN DAVID CARVAJAL GARCIA a través de apoderado judicial contra las señoras LEIDY CRISTINA PINZON GUTIERREZ, LAURA MARCELA ARIZA PINZON, MARIA JOSE ARIZA PINZON y LEIDY VALENTINA ARIZA PINZON, en calidad de herederas del causante y presunto padre OSCAR MAURICIO ARIZA CARRILLO y contra los herederos indeterminados del mismo, promovida por el señor ERICK JOSE GONZALEZ ARIZA a través de apoderada judicial contra la señora ENITH MARIA GONZALEZ PALACIO, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Feb. 24/22



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 031

Fecha: 25 de Febrero de 2022

Notifico auto anterior de fecha
24 de Febrero de 2022

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

037f3c3531e820fabd61b7106226951e95acf23e30fb3a4a2edbf01cfbaa6cfb

Documento generado en 24/02/2022 05:08:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

